

## Eco-tecnologías obligatorias en la validación de sustentabilidad FOVISSSTE

### AGUA

#### **INODOROS**

Instalados, que aseguren el funcionamiento con descarga máxima de 5 litros, que cumpla con la certificación grado ecológico y con la nom-009-conagua-2001

#### **REGADERA**

Con grado ecológico que cumpla con la nom-008-conagua-1998

#### **LLAVES**

(Válvulas) con dispositivo ahorrador de agua en fregadero de cocina y en lavabos de baños certificadas según la nmx-c-415-onncce-1999

#### **VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO**

Para alimentación en lavabos, inodoros, fregadero, calentador de agua, tinaco y cisterna.

### ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS**

Tanto interior como exterior que cumpla con las NOM-017-ENER/SCFI - 2008 Para interiores mínimo 20 W. Para exterior mínimo 13 W.

ó

#### **LÁMPARAS LED TIPO BOMBILLA**

(al menos 50% en la vivienda)

Que cumplan con :

- A) NOM-017-ENER/SCFI -2008
- B) Especificaciones: ANCE-ESP-01, edición 2 para lámparas de LED's .

NOTA: escoger entre la opción A ó B.

Las lámparas de tipo LED deben ser de mínimo 3.5 W y cumplir con una eficiencia mínima de 80 lm/W y ser de tipo omnidireccional.

#### **AISLAMIENTO TÉRMICO EN EL TECHO**

Material termoaislante en techos que cumpla con el valor mínimo de la Resistencia Térmica ("R") de la NMX-C-460-ONNCCE-2009 con base en los certificados de los materiales que cumplan la NOM-018-ENER-2011. NMXC-460-ONNCCE-vigente.

NOTA: esta condición aplica en:

- Zonas cálidas y semifrías.
- Oferta con registro a partir del 1 de julio 2013 en RUV.
- Vivienda horizontal y vertical.

### GAS / SOLAR

#### **CALENTADOR DE PASO INSTANTÁNEO**

Cumplir con las normas:

- NOM-003-ENER vigente
- NOM-020-SEDG vigente
- NOM-004-SEDG vigente (gas LP)
- NOM-002-SECREvigente (gas natural).
- Especificación ANCE-ESP-05

NOTA: podrán recibirse certificados de cumplimiento a la NOM-003-ENER-2000 vigentes hasta el 09 de noviembre del 2012, siempre y cuando demuestren una eficiencia térmica del producto igual o mayor al 6% que indique la norma. Las NOM- 004-SEDG y NOM -002 SECRE son normas que deben ser acreditadas para la instalación y ubicación del calentador en la vivienda.

ó

#### **CALENTADOR DE PASO DE RÁPIDA RECUPERACIÓN**

Cumplir con las normas:

- NOM-003-ENER vigente
- NOM-020-SEDG vigente
- NOM-004-SEDG vigente (gas LP)
- NOM-002-SECREvigente (gas natural).
- Especificación ANCE-ESP-05

NOTA: podrán recibirse certificados de cumplimiento a la NOM-003-ENER-2000 vigentes hasta el 09 de noviembre del 2012, siempre y cuando demuestren una eficiencia térmica del producto igual o mayor al 6% que indique la norma. Las NOM- 004-SEDG y NOM -002 SECRE son normas que deben ser acreditadas para la instalación y ubicación del calentador en la vivienda.

### SALUD

**DEPÓSITOS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** (orgánicos e inorgánicos) Con tapa y ubicados en un área establecida en el Proyecto.